

Seminario 1 – Derechos de los médicos

Si tenemos que sistematizar los derechos del médico podríamos diferenciarlos en estos 4 grupos:

- Derechos frente a los pacientes
- Derechos frente a los compañeros
- Derechos frente al contratador
- Derechos frente a la sociedad

* Preguntas de examen relacionadas con este seminario:

- Cite los derechos frente a...
- Desarrolla uno de los puntos

DERECHO FRENTE A LOS PACIENTES

1- Derecho a un trato digno

Los médicos tienen derecho a recibir un trato digno por parte del paciente, sus familiares y demás personas vinculadas a la entidad en que presta servicio.

2- Derecho a asistir o no a nuestros pacientes

El médico tiene derecho a la libre elección de sus enfermos, con fundamento en motivos profesionales (de especialidad) o en meras razones de orden personal. El amplio campo de acción que tiene el médico sólo está cercenado de verse compelido a asistir a un paciente por razones humanitarias o de urgencia.

Cuando no se trata de casos de urgencia el médico tiene derecho a no asistir o transferir la atención del enfermo o a interrumpir la prestación de los servicios cuando ocurren alguna de las circunstancias siguientes:

- En situaciones de urgencia vital
- En situaciones de catástrofes: terremoto, hambruna...

3- Derecho a no asistir o transferir la atención

Si se entera que el enfermo es atendido por otro médico.

Cuando en beneficio de una mejor atención, considere necesario hacer intervenir a un especialista.

Si el enfermo rehúsa a cumplir las indicaciones prescritas.

4- Derecho a realizar intervenciones sin autorización

Derecho a realizar intervenciones sin autorización en caso de urgencia que no permitan demora por poderse ocasionar lesiones irreversibles o existir peligro de fallecimiento.

5- Derecho a la asistencia concursal

Derecho a solicitar el concurso de otros colegas en junta médica para beneficio del paciente.

6- Derecho a recibir información completa por parte del paciente

Las personas infectadas con VIH o que hayan desarrollado SIDA y conozcan tal situación deben informar dicha situación a su médico tratante o al equipo de salud ante el cual soliciten algún servicio de asistencia. Lo mismo si sufren Hepatitis B, Hepatitis C u otra enfermedad contagiosa.

A recibir por parte del paciente una información no sesgada, sincera y abierta acerca del proceso patológico que se solicita tratar.

7- Derecho a la libre prescripción

Todo médico debe tener el derecho de ejercer y recetar libremente, de acuerdo a su ciencia y conciencia.

8- Derecho a la confidencialidad

Derecho a la confidencialidad de aquella información acerca del profesional a la cual pueda el paciente tener acceso con motivo del acto médico.

9- Derecho de abstenernos de garantizar resultados

Abstenerse de garantizar resultados en la atención médica.

10- Derecho a recibir remuneración

Derecho a recibir remuneración por su trabajo por parte del paciente, el hospital, las empresas de medicina prepagada o cualquier otra institución a la cual le presta sus servicios.

DERECHO FRENTE A SUS COMPAÑEROS

1- Derecho de propiedad intelectual

Derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos que elabore con base en sus conocimientos intelectuales, y sobre cualquier otro documento, inclusive historias clínicas, que reflejan su criterio o pensamiento científico.

2- Derecho al respeto mutuo

Derecho al respeto mutuo entre los profesionales del arte de curar, la no intromisión en los límites de la especialidad ajena y el evitar conducirse por medios que no sean los derivados de la competencia científica, constituyendo en ello las bases de la ética que rige las relaciones profesionales.

Los médicos se abstendrán de criticar despreciativamente las actuaciones profesionales de sus colegas. Hacerlo en presencia de pacientes, de sus familiares o de terceros es una circunstancia agravante.

No supone faltar al deber de confraternidad el que un médico comunique a su Colegio, de forma objetiva y con la debida discreción, las infracciones a las reglas de ética médica y de competencia profesional de sus colegas.

3- Derecho a no ser explotado o discriminado

Derecho a no ser explotado o discriminado en su relación laboral con compañeros, especialmente con los de rango superior.

DERECHOS RESPECTO A LA EMPRESA CONTRATADORA

1- Derecho a disponer de instrumentos o elementos adecuados

Derecho a disponer de instrumentos, equipos, elementos y drogas suficientes y adecuadas para desarrollar su actividad.

Derecho a disponer de los medios y elementos oficialmente recomendados para asegurarse las medidas de bioseguridad.

Accidentes de trabajo/enf. Profesionales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

2- Derecho a tener un lugar seguro donde guardar nuestras pertenencias

Derecho a que le sea proporcionado un local seguro para la guarda de medios, instrumentos y útiles de trabajo que sean de propiedad privada del médico.

3- Derecho a una formación continuada

Derecho a recibir una formación médica continuada. (Por parte de la empresa contratadora, no por parte de las farmacéuticas).

4- Derecho al reconocimiento profesional

La aplicación de algoritmos de decisión terapéutica pone en duda el criterio profesional en vez de servir de ahorro económico sin más.

Derecho a una carrera profesional que reconozca y recompense los progresos del médico en los aspectos científico, asistencial, de gestión y docente.

Derecho a participar en actividades docentes (dar clase como profesor) y de investigación, como parte de su carrera profesional.

Obtener la evaluación de su ejercicio profesional, en todos los ámbitos, por médicos con conocimientos iguales o superiores.

5- Derecho al descanso

Derecho al descanso del médico tras las guardias.

DERECHOS RESPECTO A LA SOCIEDAD

1- Derecho al Honor

2- Derecho a profesar cualquier idea político o religiosa

OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

3- Derecho a ejercer la profesión una vez cumplidos los requisitos legales.

4- Derecho a agremiarse y defender los intereses gremiales.

5- Derecho a la objeción de conciencia

Negativa del médico por motivos de conciencia a someterse a una conducta que en principio sería jurídicamente exigible, ya provenga la exigencia:

- Directamente de la norma

- De un contrato

- Mandato judicial o resolución administrativa

6- Derecho a la huelga

Derecho a estar protegido frente a agresiones y a ejercer la profesión de manera segura.